**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA**

Tunja, doce (12) de abril de dos mil dieciséis (2016).

**Medio de Control:** NULIDAD.
**Demandantes:** Carlos Augusto Salinas Medina.
**Demandado:** Municipio de Buenavista - Boyacá.
**Vinculados:** Personero (a) y Presidente (a) del Concejo de Buenavista.
**Rad:** 150013333003**2015-00152**-00
**Asunto:** Aplaza Audiencia Inicial.

Mediante Auto de 10 de marzo del corriente año, se fijó el día trece (13) de abril de dos mil dieciséis (2016) a las diez de la mañana (10:00 AM) para realizar la Audiencia Inicial dentro del proceso de la referencia; no obstante, en memorial obrante a folio 722, el actual Alcalde del Municipio demandado solicitó el aplazamiento de la audiencia referida teniendo en cuenta que en él concurre la condición de demandante por lo que tuvo que declararse impedido ante el Procurador Regional de Boyacá, por lo que es necesario esperar a que se resuelva sobre tal impedimento, lo cual soporta con copia de la Resolución No. 060 de 11 de abril de 2016, mediante la cual declaró el impedimento, y su radicación ante la Procuraduría Regional de Boyacá.

El numeral 3º del artículo 180 del CPACA establece que la audiencia inicial puede aplazarse, por una sola vez, por razones justificadas con anterioridad, en cuyo caso se deberá programar dentro de los diez días siguientes por auto que no tendrá recursos. En el presente asunto, la solicitud de aplazamiento realizada por el Alcalde se encuentra debidamente justificada y soportada, por lo que en aras de garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción, se accederá a lo solicitado, advirtiendo que atendiendo la programación de audiencias del Juzgado no es posible fijarla dentro del plazo indicado en la norma.

Por lo anteriormente expuesto, se dispone lo siguiente:

1.- Se aplaza la Audiencia inicial programada en Auto de 10 de marzo de 2016, y en consecuencia se fija como nueva fecha para su realización el día **diecisiete (17)**

**de mayo de dos mil dieciséis (2016) a las dos y treinta de la tarde (2:30 PM) en la sala de audiencias B1-2**.

2.- Por secretaría, comuníquese de inmediato esta decisión a las partes, a través de mensaje dirigido a las respectivas direcciones de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**EDITH NATALIA BUITRAGO CARO**
**JUEZ**

**JUZGADO 3° ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. _____, de hoy ***13 de mayo de 2016*** siendo las 8:00 A.M.

Ximena Ortega Pinto
Secretaria